



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2021-179,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 20 AGO 2021

RES. EX. Nº 2362

VISTO: Lo solicitado por Ecosam Ingeniería SpA, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 2224, de fecha 20 de julio de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 31/2021, de fecha 29 de julio de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Línea base limnológica asociada al proyecto extracción mecanizada de áridos en río Maipo, Región de Metropolitana"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº E-2021-179, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2021-179, de esta Subsecretaría, se autorizó a Ecosam Ingeniería SpA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Línea base limnológica asociada al proyecto extracción mecanizada de áridos en río Maipo, Región de Metropolitana"**.

Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de sustituir al Jefe de Proyecto por don Marcelo Campo Benvenuto, de profesión ecólogo marino.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 31/2021, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta Nº E-2021-179, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.



RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° E-PINV-2021-179 de esta Subsecretaría, que autorizó a Ecosam Ingeniería SpA, R.U.T. 76.969.456-0, con domicilio en calle Miraflores N° 222, piso 28 norte, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Línea base limnológica asociada al proyecto extracción mecanizada de áridos en río Maipo, Región de Metropolitana"**, en el sentido de sustituir al Jefe de proyecto, señalado en la tabla incorporada en el resuelvo 12, por el siguiente profesional:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Marcelo Campo Benvenuto	13.055.959-K	Ecólogo Marino	Jefe de proyecto

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

MOV/CGS/AVT

